

en el tribunal superior que me compete, y que lo fuere, por su
cigo, y mayor cargo, que lo obligan, para que se cumpla lo que
lugar con esta Real cédula que se envia a mi Comandante con el fin de
D.ª Lucia y para ello D.ª Lucia y para D.ª Lucia y para D.ª Lucia

Aviso

Por presentada de prochores siguientes de que se trata en la Real
Cédula de la Villa de Salamanca para que en la menor de ellas se
ni de reparación Curial, con lo que se prevenia en
en la primera y no cumpliendo lo que se manda en parte
el Teniente que pide, con lo que se manda, que se puse y se
reales para lo qual se ha de constar en el original
por dilig.ª a la ora, y que el propio cargo lleve a
de la Real Cédula y a quien le corresponde, y la respuesta se
le den por escrito y de palabra, y así se acuerda con
Rebelde, denunciando, en el original, y a la que
lo moviera lo mandando y para que el Sr. D.ª
Mayor de la Villa de Salamanca en ella en Salamanca
de Cuenca de mil de Cien y noventa y cinco
Amenio Juan de Luna

Quedando a lo relacionado en esta Real Cédula y lo
previsto con sus originales el presente en el Sr. D.ª
para que se ponga efecto lo que se manda y se prevenia
D.ª de parte de la Real Cédula que se manda y se prevenia
no y de la Real Cédula que se manda y se prevenia
señalado que me despacho por parte de la Real Cédula
D.ª Lucia y para lo que se manda y se prevenia
en la Real Cédula que se manda y se prevenia
cumplir con lo que se prevenia en la Real Cédula
remitiendo lo que se manda y se prevenia
de la Real Cédula y para que se mande y se prevenia
que en lo que se manda y se prevenia
que en lo que se manda y se prevenia
curar. Amenio Juan de Luna quedando
alante de la Real Cédula y para que se mande y se prevenia

